



Expte. Ref.: 0036766/2016

**VISTO y CONSIDERANDO**

Que la Decana Normalizadora de la Facultad dictó la Resolución N.º 234/2017 y N.º 315/2017 en los términos de la Res. HCS N.º 725/2016 artículo 3º, la que no se encuentra vigente a la fecha y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N.º 62409, de fecha 16/04/2018, teniendo en cuenta que desde el 01 de junio de 2018 el proceso de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales ha finalizado, corresponde a este Cuerpo ratificar las Resoluciones de la Decana Normalizadora y convalidar lo actuado en su consecuencia. Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del este H. Consejo Directivo aconseja la convalidación y el debate producido en el seno de este Cuerpo en la sesión del día de la fecha, la competencia y atribuciones estatutarias.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Ratificar** en todos sus términos la Res. D.N. N.º 234/2017 y N.º 315/2017, cuya copia forma parte integrante de la presente, y en su consecuencia, convalidar lo actuado.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA INTERINA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

**133**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba,

Expte. Ref.: 0005333/2017

**VISTO**

11 MAY 2017

Que por Resolución del HCC – FCS nro. 30/2017 se aprueba la Propuesta de Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local a dictarse entre esta Facultad y la Facultad de Artes y lo solicitado por ese H. Cuerpo en el art. 2º solicitando precisión sobre la factibilidad de la propuesta en cuanto a aportes económicos, y

**CONSIDERANDO**

Que lo dispuesto por el H. Consejo Consultivo en virtud de lo solicitado a fs. 1, el proyecto presentado y el resto de la documentación obrante en las actuaciones, se enmarca en lo normado por la Resolución HCS nro. 483/2015.

Que la propuesta del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) y la Facultad de Artes cumple con los requisitos de la norma mencionada supra y compartiendo los considerandos expuestos en la Resolución HCC FCS nro. 30/2017.

Que a fs. 73 se agrega Informe de modalidad de cursado y costos de la Diplomatura de Políticas Culturales cumplimentando lo requerido en el art. 2º por la H. Consejo Consultivo en su resolución.

Lo dispuesto en la Resolución HCS Nro. 725/16 arts. 1, 2 y 3º.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar lo dispuesto por el H. Consejo Consultivo en su Resolución nro. 30/2017 y en consecuencia, aprobar la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, promovida desde el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad y la Facultad de Artes, a dictarse en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2º:** Dar por cumplimentado el artículo 2º de la Resolución HCC nro. 30/2017, y en su consecuencia, aprobar el cursado de la Diplomatura bajo la modalidad presencial, los días miércoles de 16 a 20 horas por el plazo de ocho (8) meses a partir del 26 de abril de 2017, cuyo costo será: a) Matrícula pesos cuatrocientos (\$400) y ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) o una (1) cuota única de pesos tres mil quinientos (\$3.500), ello en virtud del informe obrante a fs. 73.



ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar cuenta al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la Res. 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE NOMINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA PUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

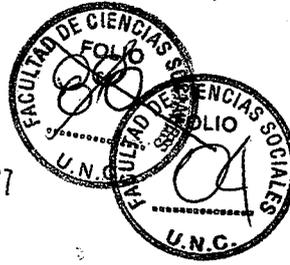
**234**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

06 JUN 2017



Expte: 0025638/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de rectificación parcial del Artículo 2 de la Resolución Decanal 234 dictada en fecha 11 de mayo del 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se cometió un error involuntario en la denominación del monto de la cuota única a abonar por el Cursado de la "Diplomatura de políticas culturales para el desarrollo local", promovida por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP).

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

**POR ELLO:**

**LA DECANA NORMALIZADORA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rectificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Decanal 234/2017, en donde dice "... o una (1) cuota única de pesos tres mil quinientos (\$3.500) ..." debe decir "...o una (1) cuota única de pesos tres mil (\$3.000) ..."

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE REGISTRO Y  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

**315**